



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

LISTA DE TRASLADO ELECTRÓNICO No. 63

ART. 173-1 C.P.A.C.A

ITEM	Radicado		NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE:	MAG. PONENTE
1	81001-2339-000	2021-00074-00	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	Álvaro Efrén Enciso Otaálvaro	Nación – Ministerio de Educación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio	TRASLADO REFORMA DE LA DEMANDA POR 30 DÍAS	Luis Norberto Cermeño

De acuerdo con el artículo 110 del C.G.P., se FIJA la presenta en un lugar Público de la Secretaría de este Tribunal hoy **17 de noviembre de 2021** a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), y se DESFIJA hoy **17 de noviembre de 2021**, a las cinco de la tarde (05:00 p.m.); y en cumplimiento del art. 173-1 del C.P.A.C.A., corre el traslado por el término de treinta (30) días.

MARIA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaría General